

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2019-A/MDC

Calana, 11 de Enero de 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º (Eficacia anticipada del acto administrativo) de la Ley de Procedimiento Administrativo General en su numeral 17.1 señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Decreto Legislativo Na 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Publica, establece en su Artículo 5ª Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, que, conforman el Invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) en cada entidad.

De acuerdo a los incisos 2 y 3 del párrafo 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, el Órgano Resolutivo (OR) del Sector, GR y GL designa a la OPMI. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI. Asimismo, designa a su Responsable de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI.

Para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones en la Municipalidad Distrital de Calana, se requiere designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPNI), siendo sus funciones y responsabilidades establecidas por la norma pertinente.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 08 de Enero de 2019, a Ronald Yufra Peralta, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Calana, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.



Juan Ramos Arocutipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Página 1 de 1





Gerencia de etración